

## ANEXO

### UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DEL URUGUAY (UCU) Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) INFORME DE EVALUACIÓN

#### 1. Fundamentación y marco normativo

El Sistema Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Concepción del Uruguay (UCU) se presenta con marco en los objetivos generales que establece el artículo 4º incisos b y d de la Ley de Educación Superior, y de conformidad a la Resolución Ministerial 2641/17.

Por otra parte da cuenta de la decisión rectoral de incluir la opción pedagógica a distancia en su oferta académica, a partir de las recomendaciones vertidas en el primer proceso de evaluación institucional que la UCU atravesó en 2011. Se sostiene que este compromiso constituye una oportunidad institucional para incluir el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) "como elemento diferencial de valor agregado, para la innovación y la mejora de la calidad educativa".

Según se expresa en la presentación y en el documento "Modelo Educativo de la Educación a Distancia", este proyecto complementa la visión institucional que ha orientado en su accionar a la UCU hacia la formación de profesionales que aporten al desarrollo cultural y socioeconómico de la región, a través de la oferta académica presencial.

Se expresa que en respuesta a las nuevas demandas de una sociedad en la cual las nociones de espacio y tiempo han mutado, la institución decide avanzar "hacia una actualización de la visión institucional, sobre la base de los componentes de la investigación, la innovación, la regionalización, la internacionalización, la asociatividad y la educación a distancia". Se considera, en suma, que el proyecto presentado define claramente los fundamentos del SIED de la UCU.

La institución cuenta con normativa que regula el desarrollo de la educación a distancia y los procesos implicados desde 2013, cuando se aprueba la Resolución

Rectoral N° 2/13 de creación del equipo técnico de EaD, dependiente de la Secretaría Académica. Esta normativa refleja la determinación institucional de implementar la educación a distancia, si bien la UCU ya había implementado las primeras aulas virtuales en 2008 como apoyatura de la modalidad presencial.

Luego este equipo fue transformado en una Comisión de EaD mediante la Resolución Rectoral N° 24/13, con el fin de lograr una mayor institucionalización del espacio e integrar a las Facultades y Centros Regionales con proyectos de carreras. En 2014 es aprobado mediante Resolución CSU N° 266/14 el Reglamento N° 18 "Educación a distancia", que regula diferentes aspectos de la modalidad. Este Reglamento fue modificado mediante el Anexo II de la Resolución CSU N° 50/19 a partir de los señalamientos vertidos en el informe CONEAU.

En el ámbito de la Secretaría Académica es creado en 2016 el Departamento de Educación a Distancia (DEaD) por medio de la Resolución Rectoral N° 06/16, manteniendo a la Comisión de EaD como órgano asesor. Esta Resolución también crea el cargo de Director del DEaD al que se le encomiendan las funciones para llevar adelante la gestión, administración, evaluación e impulso de las ofertas que la UCU desarrolle bajo la opción pedagógica. Además se encomienda a la Dirección la elaboración de un documento que establezca lineamientos generales de EaD y un plan de desarrollo del área. Estos lineamientos son incluidos en la Resolución CSU N° 14/18.

El Acto normativo que crea el SIED UCU es la Resolución CSU N° 15/18. Para su tratamiento fueron consideradas las Resoluciones N° 06/16, N° 14/18 y el reglamento N° 18/14 antes mencionados, así como la primera evaluación institucional CONEAU. La normativa presentada contempla en términos generales los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Las acciones proyectadas desde el SIED observan de modo general sus potencialidades y dificultades, teniendo en cuenta tanto cuestiones internas como aquellas que hacen al contexto institucional. Entre estas acciones se consideran aspectos de la organización y gestión del SIED, de la formación docente en EaD y

de los recursos tecnológicos a desarrollar. En tanto la Universidad no cuenta con oferta académica a distancia, se expresa que será el proceso mismo de validación del SIED lo que permitirá prever acciones precisas para su implementación.

Se menciona un listado de 11 convenios y cartas acuerdo con instituciones educativas, firmados con el fin de desarrollar ofertas académicas a distancia en un corto plazo. Estos convenios interinstitucionales fueron celebrados con instituciones de distintas regiones del país, así como de Colombia, Uruguay, Brasil y Perú. Los mismos contribuyen al desarrollo de la opción pedagógica a distancia de la Universidad.

## 2. Organización y gestión

El Departamento de Educación a Distancia (DEaD) de la UCU depende de la Secretaría Académica, alojada institucionalmente en el Rectorado. Está integrado por un Director y una Comisión Asesora de EaD. También cuenta con Coordinadores de Unidades de Apoyo y personal técnico, dividido este último en dos áreas: una tecnológica y otra de diseño. Esta estructura favorece la articulación del Departamento con las Secretarías del Rectorado y las áreas de apoyo universitarias.

La dimensión académica de la opción también es competencia del DEaD, en articulación con las unidades académicas. En cuanto a los aspectos administrativos y organizativos, este Departamento articula con las Secretarías: Académica, General, de Relaciones Internacionales, de Presupuesto y Desarrollo, y de Asuntos Institucionales, así como con el Departamento de Comunicación Institucional, con el sistema de bibliotecas y con el Gabinete de Informática. A partir de lo dicho, se considera que la estructura de gestión establecida por la UCU es de carácter central y resulta suficiente para la organización, administración y desarrollo del SIED.

La Resolución CSU N° 15/18 detalla la conformación de la estructura de gestión del SIED y explicita las funciones atribuidas a cada área. Asimismo establece las funciones del Departamento de EaD en su conjunto y la articulación

con las unidades académicas y otras áreas de la Universidad. Asimismo establece que todas las carreras a distancia deberán responder al DEaD y la normativa que regula la modalidad. Esta normativa institucional es consistente con el funcionamiento descrito para su SIED.

Está previsto el ensamble de la gestión del SIED con la gestión y administración general, a través de la Comisión de Educación a Distancia. Si bien esta Comisión constituye un órgano asesor de la Dirección del DEaD, contribuye en la gestión del Departamento en su articulación con las diferentes áreas de la Universidad, en tanto se encuentra integrada por la Secretaría Académica, la Secretaría de Presupuesto y Desarrollo, la Dirección del Departamento de Informática, el Coordinador del Centro de Producción Multimedial, la Dirección de Bibliotecas y el Área de Asesoramiento Pedagógico (Res. CSU N° 50/19). Se prevé que la integren también los decanos de las facultades que oferten carreras a distancia.

Respecto al rol previsto para las unidades académicas en la gestión de las ofertas a distancia, en el Reglamento CSU N° 18 (T.O 2019), se define que todos los programas y/o carreras a distancia deberán adaptarse y responder a los órganos del DEaD y a la normativa que regula la opción pedagógica, confeccionando el Plan de Estudios y el Reglamento General para cada propuesta. El Reglamento General, además de una serie de requisitos y procedimientos académicos y administrativos, deberá contener la estructura organizativa y de gestión de cada proyecto de carrera, la que deberá incluir al menos a un Coordinador quien será el máximo responsable de la oferta, propuesto por el DEaD y designado por Consejo Superior.

La responsable del SIED es la Directora del Departamento de Educación a Distancia. Es Profesora Universitaria en Geografía, con dos Postítulos del Ministerio de Educación, Ciencia y Técnica de la Nación, en "Educación Superior y Nuevas Tecnologías (TIC)" y en "Políticas y Programas Socioeducativos". Además cuenta con un Postítulo Internacional en "Neurociencias aplicadas a la Educación", del Instituto de Neurociencias Aplicadas del Rio Uruguay y una "Diplomatura Internacional en Neurociencias Cognitivas aplicadas a Educación" por la UCU.

Sus antecedentes se adecuan a estas primeras instancias de desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

En el informe CONEAU se consideró que la estructura de gestión descrita en la presentación no explicaba qué área sería la responsable de asesorar a las unidades académicas para el diseño curricular de planes de estudio con opción pedagógica a distancia, y capacitar, asesorar y acompañar a los docentes en las decisiones pedagógicas. Con motivo de la respuesta a la vista, la institución presenta el Anexo I de la Resolución CSU N° 50/19 que modifica la Ordenanza CSU N° 19 de "Gestión de la Educación a Distancia", incorporando el "Área de Asesoramiento Pedagógico (AAP)" al DEaD y a la Comisión de Educación a Distancia, fijando su objetivo principal y sus funciones. La institución expresa que será el objetivo del AAP optimizar el funcionamiento técnico-pedagógico de la oferta educativa en la opción pedagógica a distancia, a través de la orientación a los claustros docentes y estudiantiles. Esta incorporación supone la creación de un área específica con funciones definidas que abarcan las observaciones realizadas. Entre ellas, la de ofrecer alternativas para la comunicación e interacción didáctica para el desarrollo del aprendizaje colaborativo, actividades de aprendizaje y estrategias de evaluación para la modalidad.

La UCU no cuenta con oferta actual de carreras a distancia ni de carreras presenciales con 30% - 50% de carga horaria total a distancia.

En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, se consigna que se ha definido institucionalmente, para los próximos seis años, la implementación gradual de 3 carreras a distancia y 5 de modalidad presencial con 30% a 50% de carga horaria a distancia. En cuanto a las primeras, se está trabajando en el proyecto del Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Periodismo (Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Educación), oferta que será presentada luego de obtener la validación del SIED. También se proyectan la Tecnicatura Superior en Administración de Empresas (Facultad de Ciencias Económicas) y las Especializaciones en Sindicatura Concursal (FCE) y en Educación Superior (FCCyE).

En cuanto a las carreras presenciales con 30% a 50% de carga horaria a distancia, están previstas 3 carreras de grado: el Ciclo de Complementación Curricular de la Licenciatura en Hemoterapia e Inmunohematología (Facultad de Ciencias Médicas), y las Licenciaturas en Comercio Internacional (FCE) y en Comercialización y Gestión de Negocios (FCE); y 2 de Posgrado: las Maestrías en Ciencias del Ejercicio (FCCyE) y en Administración y Dirección de Empresas y Negocios (FCCyE en articulación con la FCE).

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED que correspondan a los estándares en cada caso. Cuando se trate de carreras con prácticas profesionales, se verificará que las disposiciones del SIED aseguran la presencialidad de los alumnos en las prácticas y las formas presenciales de supervisión por parte de los docentes.

### 3. Gestión académica de la opción pedagógica a distancia

En la presentación fueron descriptas las articulaciones entre los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de los equipos multidisciplinares. De este modo se expresó que el Departamento de Educación a Distancia coordina los aspectos tecnológicos y comunicacionales en articulación con el Departamento de Informática y el Departamento de Comunicación Institucional. En relación al abordaje de los aspectos pedagógicos, éstos se propusieron en articulación con las unidades académicas, haciendo hincapié en los contenidos específicos de cada disciplina y adoptando el modelo pedagógico establecido por el DEaD.

A partir de lo dicho, el trabajo multidisciplinar se refleja a través de las funciones y actores que integran la Comisión de EaD y su articulación con las unidades académicas. Sin embargo, fue señalado en el informe CONEAU que la información brindada respecto a los procesos específicos de asesoría pedagógica en educación a distancia, resultó escasa.

A partir de la creación del Área de Asesoramiento Pedagógico en la estructura de gestión del DEaD, consignada en la respuesta a la vista, y la asignación de las correspondientes funciones y el diseño de procedimientos específicos, la institución considera que podrá optimizarse el trabajo multidisciplinar de la estructura de gestión que aborda los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos. En dicha respuesta se establecen las articulaciones con esta nueva estructura y los procedimientos con los que se encuadran las mismas. En este sentido, la incorporación del AAP implicará una mejora en la articulación de los diferentes actores institucionales que intervienen en el trabajo multidisciplinar de esta modalidad educativa con un trabajo colaborativo entre el Departamento de Educación a Distancia, la Secretaría Académica, la SECyT, la Secretaría de Presupuesto y Desarrollo (SPD), el Departamento de Comunicación Institucional (DCI), el Centro de Producción Multimedial (CPM), el Departamento de Informática (DI), el Sistema de Bibliotecas (SB), y los equipos docentes de las unidades académicas que desarrollarán propuestas educativas a distancia. Este trabajo multidisciplinar está descripto en la Texto Ordenado 2019 de la Ordenanza del CSU N° 19 sobre "Gestión de la Educación a Distancia" y del Reglamento del CSU N° 18 sobre "Educación a Distancia" (Anexos I y II de la Resolución CSU N° 50/19).

Los lineamientos para la producción de materiales están adecuadamente descriptos. La elaboración de los materiales para las aulas virtuales es producida en primera instancia por los docentes y verificada luego por el coordinador de cada unidad académica participante. La digitalización de los mismos se produce de manera centralizada por el Centro de Producción Multimedial y el Departamento de Comunicación Institucional, a partir de los lineamientos fijados por la Comisión Asesora del DEaD. Este Departamento, en conjunto con el personal de apoyo tecnológico, también interviene para poner el material a disposición del Departamento de Informática.

La UCU se propone garantizar la calidad académica de los contenidos digitales a través de la Comisión Asesora del DEaD, quien propone los lineamientos en pos de una mejora continua de los procesos. En este sentido, también se prevén programas de

capacitación en esta temática para el personal profesional técnico y docente. En todo el proceso, según lo establece el Anexo II de la Resolución CSU N° 50/19 presentada en la respuesta a la vista, podrá intervenir un docente del Área de Asesoramiento Pedagógico brindando orientación en la toma de decisiones pedagógicas sobre alternativas para la comunicación e interacción didáctica, para la construcción significativa del aprendizaje.

Se procura el acceso de los alumnos a una variedad de fuentes a través de dos canales: la plataforma Virtual Moodle, desde donde se puede acceder a los contenidos digitales para su visualización y/o descarga, y el Sistema de Bibliotecas UCU. Este último permite el acceso a distintos tipos de documentación, tanto mediante soportes de información físicos (monografías, colección de referencia, materiales especiales y publicaciones seriadas), como virtuales. Este sistema se complementa -a través del préstamo interbibliotecario interno y de duplicados- con la Red de Bibliotecas Universitarias de Entre Ríos (UNER, UADER, UTN, y UCA sede Paraná) y con los de ABUC (Acuerdo de Bibliotecas Universitarias de Córdoba). Se dispone además de un catálogo *on line* del acervo bibliográfico del sistema KOHA y OPAC.

Los procedimientos, lineamientos o pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes se encuentran establecidos en el "Modelo Educativo UCU de Educación a Distancia" (Res. CSU N° 15/18) donde se explicitan los procedimientos administrativos, académicos, y las metodologías de evaluación. La UCU establece mediante esta normativa que "la confiabilidad, validez, objetividad y autenticidad son los principios fundamentales de la evaluación de los aprendizajes en la EaD". Bajo este principio, el "Modelo Educativo UCU de EaD" considera que la evaluación debe ser diagnóstica (identifica el nivel actual de aprendizaje del alumno ya que la modalidad no permite modificaciones una vez iniciado el curso), formativa (acompaña el proceso de aprendizaje y garantiza el vínculo sincrónico entre docente, alumno y contenido) y sumativa (formaliza en una calificación el aprendizaje alcanzado).

También se mencionan y detallan los instrumentos que llevan adelante la evaluación de los aprendizajes en la modalidad, con el fin de garantizar los principios fundamentales mencionados. Entre ellos se destacan la prueba objetiva, el estudio de caso, los informes, la monografía, la rúbrica, el portafolio, el interrogatorio y la lista de verificación, entre otros. En la misma normativa se establece que para todos los niveles (pregrado, grado y posgrado), la evaluación final será presencial. Asimismo se enuncian los medios sincrónicos y asincrónicos que mediarán en cada evaluación.

Además, en el T.O 2019 del Reglamento del CSU N° 18 "Educación a Distancia" (Anexo II de la Res. CSU N° 50/19), se consigna que las características que adopte cada instancia serán fijadas en el plan de estudios de cada carrera o definidas por el docente a cargo, si ello no estuviera establecido en él.

La UCU declara en la presentación que la información detallada de las prácticas profesionales se realizará en el momento de la acreditación de las carreras con opción pedagógica a distancia. Asimismo, que con el fin de igualar la calidad de ambas modalidades, se deberá garantizar institucionalmente la presencialidad de las carreras a distancia o presenciales con 30%-50% de carga horaria no presencial, cuando las actividades de enseñanza y aprendizaje así lo requieran y de acuerdo a las particularidades de cada una. Estas prácticas se detallarán en los planes de estudio, serán incluidas en el programa curricular de cada asignatura y se llevarán a cabo en instalaciones de la UCU o donde la Universidad disponga.

Estas cuestiones se plasman en el Reglamento N° 18 "Educación a Distancia", que establece que todo plan de estudios deberá explicitar las actividades prácticas, y en el caso de que éstas impliquen una práctica pre-profesional, asistida y/o supervisada, deberán detallarse los modos en que se garantizarán. En el mismo documento se indica que serán los "Docentes Tutores de Instancias de formación práctica", quienes estarán a cargo de orientar, supervisar y evaluar las prácticas pre-profesionales.

Si bien se describieron en la presentación circuitos vinculados a la transferencia y /o difusión de conocimientos producidos por la institución, no se aportó información en relación a la producción de conocimiento vinculada a la opción pedagógica a distancia. En la respuesta a la vista se adjunta la Resolución del CSU N° 49/19 de la UCU que define dos núcleos prioritarios de investigación alojados en el ámbito del DEaD: "Políticas y gestión de la Educación a Distancia" y "Modelos Pedagógicos en Educación a Distancia". Ambos núcleos se relacionan entre sí, acentuado el primero en la visión política estratégica de la educación a distancia y el segundo en la necesidad de conocer las características propias de la implementación de la educación a distancia. La UCU refiere que si bien no existen investigaciones actuales, será a partir de estas definiciones que se podrán incluir propuestas de investigación sobre la modalidad pedagógica a distancia.

Estas modificaciones se formalizan en el Texto Ordenado 2019 de la Ordenanza del CSU N° 19 sobre "Gestión de la Educación a Distancia" y del Reglamento del CSU N° 18 sobre "Educación a Distancia", y la Resolución del CSU N° 49/19.

La UCU considera y propone mecanismos de autoevaluación para su SIED en tanto se describen procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico. En esta sentido, se propone evaluar en su conjunto las acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos del Departamento de Educación a Distancia. Con ese fin la Dirección del Departamento deberá presentar anualmente un informe de gestión que contemple su desarrollo, el trabajo inter-área y sus articulaciones, los proyectos y/o carreras desarrollados, y el funcionamiento de la plataforma virtual. Además, se deberán establecer proyectos de mejora del proyecto pedagógico a partir de la consideración de las fortalezas y debilidades institucionales.

En cuanto a la calidad de las ofertas académicas, la UCU sostiene que las mismas serán evaluadas por el equipo del DEaD en un trabajo conjunto con las unidades académicas, las cuales aportarán sustentabilidad académica y disciplinar.

#### 4. Cuerpo académico

La UCU cuenta con reglamentación que expresa los criterios y procedimientos para la selección, designación y capacitación docente, que es específica para la modalidad a distancia. En el Reglamento CSU N° 18 "Educación a Distancia" - modificado por la Resolución CSU N° 50/19, presentada en la respuesta a la vista- se establece que para la selección de los mismos tendrán prioridad aquellos que formen parte de la planta docente de la Universidad. El ingreso podrá ser efectivo a través de concurso o por designación interina. En ambos casos, según lo estipula esta normativa, deberá acreditar capacitación, antecedentes y/o trayectoria en alguno de estos ámbitos: diseño de contenidos académicos digitales, orientación y seguimiento de alumnos en cursos virtuales, o evaluación de alumnos en instancias virtuales o semipresenciales. Este Reglamento también reconoce diferentes categorías docentes: Profesor Titular (responsable de la asignatura o actividad), Tutor Académico (a cargo del seguimiento y orientación del alumno) y Tutor de Instancia de formación práctica (responsable del seguimiento, supervisión y evaluación de las Prácticas Pre-profesionales).

Asimismo, se detalla cómo se conformarán los equipos de cada asignatura, explicitando las funciones y obligaciones de cada perfil. Será el Consejo Superior (CSU) quien realice las designaciones en acuerdo con la Dirección del DEaD y a partir de la propuesta del coordinador de la carrera. Estos últimos también estarán a cargo de los procesos de evaluación docente, previa intervención del CSU y la Comisión Evaluadora (integrada por 3 miembros de la Comisión Asesora del DEAD). La evaluación se plantea a partir de tres ejes: autoevaluación, informe de desempeño a cargo del coordinador de carrera, y encuestas de satisfacción de los alumnos. Este proceso se llevará a cabo cada 3 años. A partir de lo expuesto, se considera que los criterios y procedimientos adoptados para la selección y designación de los docentes son adecuados.

Las actividades de formación docente descriptas son adecuadas y continuas, contemplando las dimensiones didácticas, comunicacionales y tecnológicas, a

saber: capacitación para docentes sobre "Uso de la plataforma Moodle", a cargo de la Dirección del DEaD; "Diplomatura en Didáctica Universitaria para Profesionales", que supone un programa de actualización; capacitación docente sobre "Diseño de Programas y Planificaciones Curriculares de Aulas Virtuales"; capacitación para docentes, y personal técnico y de apoyo sobre "Producción de Contenidos Académicos Digitales"; y capacitación a docentes sobre "Selección y Búsqueda de Bibliografía Digital", a cargo del Sistema de Bibliotecas UCU. Se observa que no se referencian las modalidades de las propuestas ni los responsables de su gestión en algunos casos. Además, el Anexo II de la Resolución del CSU N° 50/19, incluida por la institución en la respuesta a la vista, establece que el Área de Asesoramiento Pedagógico podrá elevar a la Dirección del DEaD propuestas de formación, actualización y perfeccionamiento de los claustros docentes. Éstas deberán considerar los lineamientos de Política de EaD y el Modelo Educativo de la EaD de la UCU, y ser previamente evaluadas por el Director del DEaD como instancia previa a su implementación por parte de la Secretaría Académica.

## 5. Alumnos

Se mencionan tres instancias de trabajo con los alumnos para su ambientación, capacitación y seguimiento: la formación a través de "cursos de nivelación" para conocer la plataforma como herramienta de gestión del legajo universitario, el manejo de redes sociales y tecnologías de interacción; la capacitación respecto a la "Introducción a la vida Universitaria" que forma parte del curso de ingreso de las distintas ofertas académicas UCU; y el acompañamiento a través de "tutorías".

Según se expresa en la presentación, el modelo pedagógico de la UCU no podría sostenerse sino a través de la existencia de instancias -presenciales o virtuales- que faciliten la interacción entre docentes y alumnos, y alumnos entre sí. Estas instancias suponen espacios de interacción permanente, y se sustentan tanto en el uso de las TIC como en la presencia y seguimiento del "Tutor de Instancias de

Formación Práctica". Las tutorías son llevadas a cabo a través de la Plataforma Virtual Moodle para el caso de las carreras virtuales, y se concretan mediante las herramientas de la plataforma: foros, mensajería interna, comunidades, etc. En el caso de las actividades presenciales el alumno contará con un docente que lo acompañe en su desarrollo, impulsando y promoviendo además el trabajo en equipo de los alumnos.

La modificación de la Ordenanza N° 19 definida en la Resolución CSU N° 50/19 incluida con motivo de la respuesta a la vista, estima además que será una de las funciones del Área de Asesoramiento Pedagógico la de proponer programas de formación, actualización y perfeccionamiento del claustro estudiantil (además del docente) y colaborar con la Dirección del DEaD en el diseño de estas actividades.

Cabe señalar que en las instancias de evaluación de las carreras a distancia y de las presenciales cuyo plan de estudios comprenda entre 30% y 50% de horas a distancia, se tendrán en cuenta los aspectos específicos de las previsiones establecidas en el SIED para promover las interacciones entre alumnos y docentes, y las de los alumnos entre sí, según corresponda a la carrera presentada.

## 6. Tecnologías previstas

Los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión administrativa están descritos con claridad (SIG-Sist. Integral de Gestión: gestión administrativa contable y SAO-Sist. de Alumnos Online). Para la gestión académica es utilizado el sistema Moodle UCU elegido por la institución debido a su creciente aceptación, porque está basado en un enfoque acorde al modelo educativo adoptado por la UCU, y por su ductilidad para adaptarse a las necesidades institucionales.

Además se menciona el reciente desarrollo del Repositorio Institucional "RIU- CU". Se trata de un espacio alojado en el Sistema de Bibliotecas UCU, mediante el cual se llevará a cabo la gestión del ingreso de contenidos digitales desde diferentes actores universitarios. Será de uso interno y externo y de acceso irrestricto. Se prevé vincular este sistema al Moodle UCU con el fin de impulsar el

uso del material allí alojado.

Estos recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y el desarrollo proyectado de la misma.

## 7. Unidades de apoyo

La institución argumenta que bajo el objetivo de brindar sustentabilidad a la implementación de la EaD, se impone la necesidad de contar con Unidades de Apoyo en virtud de la expansión del sistema educativo. Su inclusión permitirá la interacción sincrónica y asincrónica entre docentes y alumnos, pudiendo efectuarse las actividades presenciales de los programas a distancia, tutorías de acompañamiento, sedes de prácticas y evaluaciones o servir de soporte tecnológico a los alumnos. La normativa de creación del SIED prevé la creación de Unidades de Apoyo. En ella se establece que su creación es competencia del Honorable Consejo Directivo de la Asociación Educacionista la Fraternidad (AELF) a propuesta del Consejo Superior, que dependerán del Rector y que serán supervisadas por la Dirección del DEaD.

La UCU cuenta con dos Unidades de Apoyo: UCU-TEA y UCU-ESBA, ambas definidas como mixtas. Se establece en la Ordenanza CSU N° 19 (T.O 2019) que en ellas podrán realizarse actividades presenciales de las carreras y/o programas a distancia, tales como evaluaciones parciales y/o finales, tutorías de acompañamiento, sedes de práctica y soporte tecnológico a los estudiantes.

En virtud de las actividades a desarrollarse, los CV de los responsables de cada una de estas unidades se muestran adecuados, en tanto ambos son profesores titulares de la UCU. Estos docentes, designados como coordinadores mediante la Resolución CSU N° 25/18, deberán interactuar con los docentes titulares, con los Tutores de Instancias de Formación Práctica, y con los tutores académicos, en tanto éstos tienen la obligación, cuando la asignatura así lo requiera, de asistir tanto a los encuentros presenciales, como a presidir o asistir a las mesas de exámenes finales.

El equipo informático y los espacios físicos descritos para las UdA resultan suficientes y adecuados para las actividades a llevarse a cabo en cada una.

Si bien la institución manifiesta que no pueden describir acabadamente el modo en que se llevarán a cabo las actividades a desarrollarse en cada UdA, puesto que aún no cuentan con oferta académica a distancia o presencial con 30%-50% de carga no presencial, las actividades enunciadas se muestran consistentes con la designación Mixta, según las clasificaciones establecidas por la Resolución MN N° 2641/17.

#### Consideraciones Finales

La UCU define los fundamentos del SIED en virtud de la misión institucional y acorde a la Resolución MN N° 2641/17. Estos surgen en torno a una cultura institucional de autoevaluación, así como a partir de la necesidad de diversificar su modelo pedagógico atendiendo a nuevas demandas sociales.

La normativa presentada contempla en términos generales los lineamientos y componentes de la Resolución Ministerial N° 2641/17.

Las acciones proyectadas desde el SIED contemplan de modo general sus potencialidades y dificultades u obstáculos, teniendo en cuenta tanto cuestiones internas como aquellas que hacen al contexto institucional.

La estructura de gestión establecida por la UCU es de carácter central y resulta suficiente para la organización, administración y desarrollo del SIED. La Resolución CSU N° 15/18 detalla la conformación de la estructura de gestión del SIED y explicita las funciones atribuidas a cada área. Asimismo, establece las funciones del Departamento de EaD en su conjunto y en articulación con las unidades académicas y otras áreas de la Universidad. El perfil de La Directora del Departamento de Educación a Distancia, es adecuado a estas primeras instancias de desarrollo de la opción pedagógica.

Con motivo de la respuesta a los señalamientos efectuados en el Informe

CONEAU, la UCU incorpora a su estructura de gestión de la EaD el Área de Asesoramiento Pedagógico (APP), responsable de los aspectos pedagógicos implicados en la opción pedagógica.

La UCU no cuenta con oferta actual de carreras a distancia o presenciales con 30% - 50% de carga horaria total a distancia. En cuanto a la proyección de la programación académica a futuro, se consigna que se ha definido institucionalmente, para los próximos seis años, la implementación gradual de 3 carreras a distancia y 5 de modalidad presencial con 30% a 50% de carga horaria total a distancia.

El trabajo multidisciplinario se refleja a través de las funciones y actores que integran la Comisión de EaD y su articulación con las unidades académicas. Los procesos específicos de asesoría pedagógica en educación a distancia fueron descriptos adecuadamente en la respuesta a la vista, a partir de la incorporación del APP.

Los lineamientos para la producción de materiales están adecuadamente descriptos. Se procura el acceso de los alumnos a una variedad de fuentes a través de dos canales: la plataforma Virtual Moodle y el Sistema de Bibliotecas UCU.

Los procedimientos, lineamientos o pautas generales previstos para el desarrollo de la evaluación de los aprendizajes se encuentran establecidos en la Res. CSU N° 15/18, donde se explicitan los procedimientos administrativos, académicos, y las metodologías de evaluación.

La UCU declara que la información detallada de las prácticas profesionales se realizará en el momento de la acreditación de las carreras con opción pedagógica a distancia.

En la respuesta a la vista se contemplan de manera suficiente las instancias institucionales en las que se prevé llevar adelante las acciones de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculadas con la opción pedagógica a distancia. Sin embargo, no se presentan actividades específicas de producción y difusión de conocimiento en relación a la modalidad.

Se describen procesos de seguimiento y evaluación del proyecto pedagógico. En este sentido, se propone evaluar en su conjunto, las acciones, normas, procesos, equipamiento, recursos humanos y didácticos del Departamento de Educación a Distancia.

La UCU cuenta con reglamentación que expresa los criterios y procedimientos para la selección, designación y capacitación docente, que es específica para la modalidad a distancia. Las actividades de formación docente descritas, son adecuadas y continuas, contemplando las dimensiones didácticas, comunicacionales y tecnológicas.

Se mencionan distintas instancias de trabajo con los alumnos para su ambientación, capacitación y seguimiento. Las mismas se consideran adecuadas.

Los sistemas tecnológicos que cumplen funciones de gestión administrativa están descritos con claridad. Para la gestión académica es utilizado el sistema Moodle UCU. Además, se menciona el reciente desarrollo del Repositorio Institucional "RIU-CU". Estos recursos tecnológicos resultan consistentes con la opción pedagógica y el desarrollo proyectado de la misma.

Se sostiene que bajo el objetivo de brindar sustentabilidad a la implementación de la EaD, se impone la necesidad de contar con Unidades de Apoyo en virtud de la expansión del sistema educativo. La UCU presenta dos Unidades de Apoyo: UCU-TEA y UCU-ESBA, ambas definidas como mixtas. Se expresa que en ellas podrán realizarse actividades presenciales de las carreras y/o programas a distancia, tales como evaluaciones parciales y/o finales, tutorías de acompañamiento, sedes de práctica y soporte tecnológico a los estudiantes. Los CV de los responsables de cada una de estas unidades se muestran adecuados, siendo ambos profesores titulares de la UCU.

Por ende, se recomienda a la Secretaría de Políticas Universitarias la validación del SIED de la Universidad de Concepción del Uruguay y que solicite a la institución universitaria la elaboración de un informe en un plazo máximo de 3 años o en el marco

de la evaluación externa prevista en el artículo 44°, lo que ocurra antes, que dé cuenta del proceso de implementación de los componentes operativos básicos del SIED, dado que en la actualidad no cuenta con carreras en funcionamiento asociadas a dicho sistema, así como de la subsanación de las observaciones vinculadas al siguiente componente:

1. Las instancias institucionales de producción, difusión y/o transferencia de conocimientos vinculados con la opción pedagógica a distancia (Ref. RM N° 2641/17, Anexo, Sección I, Punto 2.03).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-28939971-APN-DEI#CONEAU anexo UCU

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.